

<i>DDYA</i>	RESOLUCIÓN N.º 587-PCM-2025	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "\"Municipio activo contra la ludopatía adolescente\"" (Ordenanza 3477-CM-24)
-------------	-----------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PAGO FACTURA A LA FIRMA DE BLANCO ES NEGRO SRL.
ANTECEDENTES**

Resolución 542-PCM-2025

Nota 361-SSCI-25 de fecha 18 de septiembre de 2025.

Las facturas 00001-00000089 de fecha 17/09/25 presentada por la firma BLANCO ES NEGRO SRL.

FUNDAMENTO

El comprobante presentado por la firma BLANCO ES NEGRO SRL corresponde al pago de pastelería catering en concepto de coffe brak para recibir a alumnos de la Escuela de Hotelería CET 25 solicitado por la Subsecretaría de Comunicación del Concejo Municipal.

Se debe proceder a realizar la orden de pago correspondiente.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.12.0001.22.001.1.1.02.20.21 (Servicio administrativo central Bienes de consumo.Productos alimenticios).

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "f" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1.º) Se autoriza al Departamento Despacho y Administración del Concejo Municipal a extender la siguiente orden de pago a favor de:

BLANCO ES NEGRO SRL factura 00001-00000089 de fecha 17/09/25 por el importe de pesos seiscientos cincuenta mil.....\$650.000,00

El comprobante presentado por la firma BLANCO ES NEGRO SRL corresponde al pago de pastelería catering en concepto de coffe brak para recibir a alumnos de la Escuela de Hotelería CET 25 solicitado por la Subsecretaría de Comunicación del Concejo Municipal.

Art 2º) Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.12.0001.22.001.1.1.02.20.21(Servicio administrativo central.Bienes de consumo.Productos alimenticios).

Art. 3.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de septiembre de 2025
GRDR/GBN/sag